

**CONTRATO No. 35 de 2018, "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGIONAL Y 5.000 PERIODOCOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC"**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> ALFONSO LOPEZ DIAZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. NIT. 860001022-7
<b>DIRECCIÓN:</b> AV DORADO 59 – 70 BOGOTÁ D.C.
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGIONAL Y 5.000 PERIODOCOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC
<b>VALOR:</b> CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$191.787.244) M/CTE.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÍAS (334) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA- GESTIÓN 1.2.2.5 20 ADM Impresos y Publicaciones

VALOR CONTRATO	\$191.787.244
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	\$ 38.357.448,80

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **CASA EDITORIAL EL TIEMPO NIT: 860001022-7**, representada legalmente para este acto por **GABRIEL CASTELLANOS CASTELLANOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.261.288 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

**CONTRATO No. 35 de 2018, "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGINAL Y 5.000 PERIODOCOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC"**

PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGINAL Y 5.000 PERIODOCOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC" consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 396 de fecha 24 de enero de 2018. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que el servicio se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 24/01/2018 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante contratación directa de conformidad con lo determinado en el numeral 8 del artículo 24 del Estatuto de Contratación de la UPTC (Acuerdo 074 de 2010), la cual está encaminada a la contratación inmediata de un bien o servicio por favorabilidad manifiesta de la propuesta, sin que medie la presentación de varias ofertas. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 355 del 24 de enero de 2018, se solicita la disponibilidad presupuestal y se revisaron, estudiaron, analizaron los requisitos previos para "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGINAL Y 5.000 PERIODOCOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC", y en consecuencia recomiendan al Señor Rector su contratación con el proveedor 5) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGINAL Y 5.000 PERIODOCOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC", de conformidad con la propuesta de fecha 12 de enero de 2018 presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

**CONTRATO No. 35 de 2018, "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGIONAL Y 5.000 PERIODICOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC"**

integral del presente contrato a los precios, medios cantidades, tamaño, color y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

**1. Referencia: El Tiempo**

Medio	El Tiempo
Ubicación	Página Corriente secciones Deportes, cultura, cines, Ciencias, Tecnología, viajar, A fondo
Tamaño	450 Cms
Color	Blanco y Negro
Tarifa Dominical	\$65.880.000
IVA 19%	\$12.517.200
Tarifa Neta	\$78.397.200

**2. Referencia: Boyacá Sie7e Días preventa**

Medio	BOYACÁ SIE7E DIAS
Ubicación	Corriente
Tamaño	3240 CMS
Color	Policromía
Tarifa Neta Preventa 2018	\$84.244.860
IVA 19%	\$13.450.860

**3. Referencia: Producción Periódico Desde la U**

Producto:	Periódico 45 gms
Tamaño	Tab. ADN REFILADO 35 cms x 25 cms
No. Ejemplares	5.000
Páginas:	16(8 color) igual para 4 y 8 paginas color
Papel:	Periódico
	Portada y Contraportada a color
	Impresión en Bogotá
VR UNITARIO	327
TOTAL PRODUCCION	\$1.635.000 + IVA 19%
TOTAL 5 PRODUCCIONES	\$8.175.000 + IVA 19%

Si el periódico tiene registro ISSN, el valor del IVA no se cobra  
TIEMPO DE PRODUCCION

Una vez recibidos los archivos, finalizados y aprobados, son 5 días para impresión y entrega.



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

**CONTRATO No. 35 de 2018, "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGINAL Y 5.000 PERIODOCOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC"**

Costo incluye entrega en planta Tiempo Bogotá y envío a 1.000 ejemplares a la oficina de BOYACOA SIE7E DÍAS

Inversión Total Propuesta \$ 170.817

**PRODUCTOS ADICIONALES VÍA DESCUENTO EN PRODUCTO**

1. Referencia: Inserto periódico Institucional (No incluye producción)

Tamaño	16 páginas
Ubicación	Inserta en 4.000 ejemplares de Boyacá 7 días
No. De ejemplares a insertar	4000
Inversión por Distribución	\$2.760.000
No. De distribuciones	5 cinco
Inversión 5 Distribuciones	\$16.422.000 IVA incluido

2. Referencia: BOYACÁ SIE7E DÍAS cms página corriente

Medio	BOYACÁ SIE7E DIAS
Ubicación	Corriente
Tamaño	87 CMS
Color	Policromía
Tarifa	\$3.822.003
IVA 19%	\$726.181
Tarifa Neta	\$4.548.184

Total Productos Adicionales \$64.334.000  
VIA DESCUENTO EN PRODUCTO \$20.970.184

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$191.787.244) M/CTE, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el pago se realizará a través de actas parciales dentro de los 30 días posteriores a la facturación con el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo al avance del servicio, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2018 a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción y aprobación de pólizas. **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

**CONTRATO No. 35 de 2018, "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGINAL Y 5.000 PERIODOCOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC"**

la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Cumplir con los servicios objeto del presente contrato, precios, medios cantidades, tamaño, color y especificaciones presentadas descritas en la propuesta de fecha 12 de enero de 2018. 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 3) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del presente contrato. 4) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 5) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP). **CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN**

**PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA- GESTIÓN 1.2.2.5 20 ADM Impresos y Publicaciones RP No. 403 del 24 de enero de 2018.

**CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EI CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. La supervisora será NELLY ESPERANZA ROJAS CARDENAS, Directora de Comunicaciones, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **CLÁUSULA**



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSITARIA

**CONTRATO No. 35 de 2018, "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGINAL Y 5.000 PERIODOCOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC"**

**OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 1034 del 27 de marzo de 2017. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta publicitaria del 24 de marzo de 2017 presentada por el CONTRATISTA. 5. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

**CONTRATO No. 35 de 2018, "CONTRATAR SERVICIOS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS E INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PAGAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA EL AÑO 2018. DISTRIBUIDOS EN 3200 CENTIMETROS A NIVEL REGIONAL Y 450 CM A NIVEL NACIONAL EN SALIDAS DOMINICALES. PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE 25.000 PERIODICOS "DESDE LA U" DE 26 PAGINAS; 8 DE ELLAS A 4 TINTAS Y EL RESTANTE A UNA TINTA. 20.000 PERIODICOS DEBEN SER INSERTOS EN MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE ALTA CIRCULACIÓN REGIONAL Y 5.000 PERIODICOS DEBEN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA UPTC"**

**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD Libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Publicación del contrato en la página WEB de la Universidad y el SECOP. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a Partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los 24 días del mes de enero de 2018.

LA UNIVERSIDAD,

A. -  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,

**GABRIEL CASTELLANOS CASTELLANOS**  
Representante Legal.  
Casa Editorial El Tiempo NIT: 860001022-7

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa/abogada Dirección jurídica.   
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico UPTC